

PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, DE AMACUECA JALISCO 2021-2024

DIAGNOSTICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL DE AMACUECA, JAL:

HACIENDA PÚBLICA

La Tesorería Municipal es la oficina encargada de la Hacienda Municipal en los términos previstos por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y estará a cargo de un titular a quien también podrá designarse como Funcionario Encargado de La Hacienda Municipal, por lo tanto derivado de la necesidad de Actualizar el plan de Desarrollo Municipal se realiza el siguiente diagnóstico:

PROBLEMAS

Marco Jurídico Local:

La Hacienda Municipal de Amacueca, Carece en primer instancia de un reglamento interno que permita definir los perfiles de los funcionarios que integran dicho departamento, así como las funciones en concreto para cada área, por lo que puede dificultar las actividades cotidianas ante las instancias de gobierno y la sociedad al no contar con marco jurídico interno local.

Ingresos y Egresos

La cantidad de ingresos que el municipio recauda a través de los diversos conceptos de Ley, como son: Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, está ligada al propio desarrollo y crecimiento de sus actividades y capacidades de respuesta para el desarrollo socioeconómico de su territorio.

Sin embargo, el registro de contribuyentes locales, parece que no cuenta con la suficiente confiabilidad para que la recaudación propia se incremente con la celeridad que el municipio

requiere, al no contar con un programa que permita mantener de manera permanente y sistematizada la actualización de los padrones correspondientes.

En este sentido, de las fuentes más importantes de ingresos y egresos para el municipio la constituyen las participaciones y aportaciones tanto federales como estatales.

INGRESOS

Gracias a la participación responsable de los contribuyentes durante este año, al mes de julio, se recaudó una cantidad superior a los 4 millones de pesos, sumando a esto más de 28 millones de pesos recibidos por concepto de participaciones y aportaciones, tal como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	INGRESOS		
	FEDERALES Y ESTATALES	MUNICIPALES	TOTALES
2020	\$ 18,076,114.11	\$ 3,735,597.85	<u>\$ 21,811,711.96</u>
	<u>COMPARATIVO</u> <u>2020-2021</u>		
AÑO	INGRESOS		
	FEDERALES Y ESTATALES	MUNICIPALES	TOTALES
2021	\$ 28,833,833.76	\$ 4,240,517.19	<u>\$ 33,074,350.95</u>

Lo que ha permitido seguir brindando más servicios, equipamiento y obras de calidad en beneficio de la ciudadanía del municipio de Amacueca.

Incrementando en comparación del ejercicio fiscal anterior alrededor de un 35% los ingresos municipales, gracias a las gestiones e instrumentos implementados, así como, a la buena coordinación del personal responsable de las áreas de Hacienda municipal, catastro y agua potable.

POR TANTO EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL,

PROPONE LO SIGUIENTE:

OBJETIVOS

- 1.- En Conjunto con el Departamento Jurídico y la Comisión Municipal de Hacienda, la Elaboración de un Reglamento de Hacienda Municipal Interno.
- 2.- En Conjunto con el Departamento Jurídico y la Comisión Municipal de Hacienda, la revisión del Reglamento de Compras gubernamentales, adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, así como la integración del mismo comité municipal de compras de Gobierno.
- 3.- Elaborar y someter a consideración de la Comisión Edilicia de Hacienda con la debida oportunidad, el anteproyecto de la Ley de Ingresos correspondiente, a efecto de que el Ayuntamiento en Pleno se encuentre en aptitud de aprobar el mismo y sea enviada al Congreso del Estado la iniciativa correspondiente;
- 4.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de Egresos y someterlo a consideración de las Comisiones Edilicias correspondientes;
- 5.- Elaborar y presentar a la Auditoria Superior del Estado la cuenta pública mensual, 1er y 2do Avance de Gestión financiera, corte semestral y corte anual, con estricto apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas emitidas por el CONAC y demás disposiciones que apliquen.
- 6.- A través del departamento de catastro se realizará lo siguiente: Localización y levantamiento de predios, Elaboración e integración de la cartografía catastral, Aplicación de tablas de valores unitarios, formuladas por el Gobierno Estatal y los Municipios, Valuación catastral, Deslinde catastral y Notificación y requerimiento de pago propuesta de tarifas progresivas en cobro de predial del municipio para 2022.
- 7.- Las demás que le otorguen otras leyes o disposiciones fiscales.

OBJETIVO GENERAL:

Lograr el uso eficiente, eficaz y oportuno de los recursos humanos, materiales y financieros, fortaleciendo la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, cambiando paradigmas en el desempeño de servidores públicos y del uso de herramientas institucionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS I.

Cumplir con la Armonización Contable para garantizar que el municipio cumpla con los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía.

META 1) 100% de cumplimiento en las 79 obligaciones de armonización contable;

LINEAS DE ACCION

- 1) Realizar la captura de las operaciones contables en el sistema de Contable;
- 2) Cumplir con el envío de evidencia de los cinco apartados solicitados por el SEVAC

Registros contables

Registros presupuestales

Registros administrativos

Transparencia Cuenta Pública

OBJETIVO ESPECIFICO II. Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro, así como incrementar los recursos provenientes de los programas federales y estatales.

METAS

Cumplir con las principales fuentes de ingresos para el municipio, pago de impuesto predial, derecho, productos y aprovechamientos, participaciones Federales y Estatales y Aportaciones Federales.

Líneas de acción

- 1) Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial Mayor o igual a 25%;
- 2) Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios Mayor o igual a 10%;
- 3) Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales, Mayor o igual a 5%;

ATENTAMENTE

L.C.P. GRACIELA CHAVEZ CONTRERAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL